



**Acuerdo 11/CG 27-06-2017 por el que se modifica la convocatoria ordinaria de plazas en los centros de alojamiento de la Universidad de La Laguna para el curso 2017-2018, aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2017 y publicada y publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna de 23 de marzo de 2017**

#### **4.- PRECIOS PÚBLICOS Y CUOTAS MENSUALES.**

Los precios públicos de alojamiento se fijan por el Consejo Social de la ULL, incorporándose como Anexo a la presente convocatoria desde que resulten aprobados.

Para determinar la cuota mensual que corresponde abonar a cada colegial o residente se establecen diferentes grupos de alumnado, ordenados por tramos en función de la renta per cápita (RPC) de la unidad familiar por rendimientos del trabajo (RT) o por volumen de facturación si dichos rendimientos proceden de actividad económica (RAE).

La citada clasificación permite diferenciar la cuota mensual que debe abonar cada colegial/residente en función del nivel de subvención que aplica la Universidad atendiendo al cuadro siguiente:

Tramo de renta	Reducción (%)	
	Colegio mayor	Residencia universitaria
RT < 8 000 € de RPC RAE < 150 012 €	61,58	48,48
RT 8 001 a 10 000 € de RPC RAE 150 012 a 187 515 €	40,47	20,16
RT 10 001 € a 15 000 de RPC RAE 187 516 € a 250 000 €	23,16	0,00
RT 15 001 € de RPC en adelante. RAE 250 001 € en adelante.	0,00	0,00

Las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de La Laguna estipulan que el importe de cada mensualidad de los precios de Colegios Mayores y Residencia Universitaria deberá ser satisfecho por anticipado entre los días 5 y 15 de cada mes, siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Alojamiento.